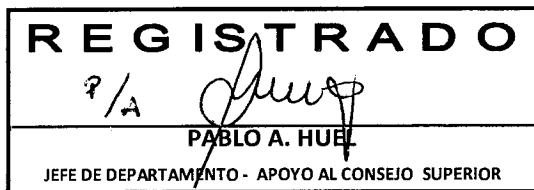




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución N° 2869/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Leila JERONIMO, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Mg. Thiago FERIGATI SQUIAPATI NICOLAU, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Enfoques de recursos Tecnológicos en la Enseñanza y el Aprendizaje en la Formación Docente de Letras", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Zulma CATALDI, la Mg. Alejandra Beatriz MARTINETTO y el Dr. Oscar Ricardo BRUNO, como miembros titulares, y el Dr. Fernando Pablo NÁPOLI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Enfoques de recursos Tecnológicos en la Enseñanza y el Aprendizaje en la Formación Docente de Letras" presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Leila JERONIMO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Zulma CATALDI, Mg. Alejandra Beatriz MARTINETTO y Dr. Oscar Ricardo BRUNO.

Miembro Suplente: Dr. Fernando Pablo NÁPOLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 663/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior